

QUILLOTA, 01 de Julio de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7194 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°41 de 21 de Junio de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 01 de julio de 2019, mediante el cual solicita realizar devolución de **\$95.076.- (Noventa y cinco mil setenta y seis pesos)**, a nombre de **ÁNGEL ELÍAS PALOMERA REYES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] quien con fecha 25 de junio de 2018, canceló la suma de \$47.538.- correspondiente a la renovación de nicho en pabellón 10 nicho N°88 folio N°215, por un año, quedando pagado hasta septiembre de 2020. Por otro lado, con fecha 25 de junio de 2019, realiza renovación de nicho en pabellón mencionado anteriormente, pagando la suma de \$47.538.- según boletín N°353758, quedando pagado hasta septiembre de 2021. Sin embargo con fecha 19 de junio del presente año se realiza reducción y traslado restos de Don Ricardo Alfredo Palomera Gatica Q.E.P.D. a bóveda particular ubicada en Sector Santa Lucía N°67 folio 716;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001487 de 21 de junio de 2019 de Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que cuenta con disponibilidad de \$95.076.-;
- 4) Ordinario N°226/2019 de 03 de junio de 2019 de Director de Tránsito y Transporte Público a Jefe de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria;
- 5) Oficio Ord. N°40 de 21 de junio de Administrador Cementerio Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de \$95.076.-;
- 6) Carta de **ÁNGEL ELÍAS PALOMERA REYES** a Sr. Alcalde, de 19 de junio de 2019;
- 7) Fotocopia de Cédula de Identidad del Contribuyente;
- 8) Orden de Ingreso Municipal N°162145 de 25/06/2018 de \$47.538.-;
- 9) Orden de Ingreso Municipal N°162144 de 25/06/2019 de \$47.538.-;
- 10) Orden de Ingreso Municipal N° 226235 de 19/06/2019 por \$63.364.-;
- 11) La resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de **\$95.076.- (Noventa y cinco mil setenta y seis pesos)**, a nombre de **ÁNGEL ELÍAS PALOMERA REYES**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador de Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Cementerio Municipal 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal. 7. Interesado

OCS/DMB/jlm.-